Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 324 /18

Asunción, 08 de mayo de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID Nº 347.025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 27 de abril de 2018, El Acta de Apertura Física de las Ofertas de fecha 30 de abril de 2018, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 03 de mayo de 2018; la Nota Interna DOC N° 123/18 de la Dirección Operativa de Contrataciones, de fecha 07 de mayo de 2018; la Nota Interna DJU/272/2018 de fecha 08 de mayo de 2018de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: TRAFIGURA PTE LTD y NOVUM ENERGY TRADING CORP.;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado ofertas las firmas: TRAFIGURA PTE LTD y NOVUM ENERGY TRADING CORP.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar el ítem 1 "Nafta Virgen" de la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2018 "Adquisición de Nafta Virgen", a la firma TRAFIGURA PTE. LTD. a un diferencial igual a – 19,91 cpg (menos diecinueve coma noventa y un centavos por galón), por una cantidad mínima de dieciocho mil metros cúbicos (18.000 m^3) y una cantidad máxima de veinticinco mil metros cúbicos (25.000 m^3);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº107/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, que afecta al Sub Grupo de Gastos 440 – Energía y Combustibles, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 11.85/85 que "*Crea Petróleos Paraguayos y establece su carta orgánica*,"... la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la Resolución correspondiente, salvo mejor parecer.

Que conforme a la Ley N° 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2.199/2003, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2018 "Adquisición de Nafta Virgen" ID Nº 347.025, el ítem 1 – "Nafta Virgen" a la firma TRAFIGURA PTE. LTD. a un diferencial igual a – 19,91 cpg (menos diecinueve coma noventa y un centavos por galón), por una cantidad mínima de dieciocho mil metros cúbicos (18.000 m^3) y una cantidad máxima de veinticinco mil metros cúbicos (25.000 m^3).

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 324 /18

Asunción, 08 de mayo de 2018

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contratación el inicio, la ejecución mensual y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gastos440 – Energía y Combustibles.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

COPIA PARA LA DGC

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)